



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL BONO CAMBIARIO VENEZOLANO

El Banco Central de Venezuela informa al público en general, que el día 14 de abril de 2010, se producirá el primer vencimiento de los Bonos Cambiarios Venezolanos, instrumento este concebido en el marco de la estrategia cambiaria diseñada y establecida en el Convenio Cambiario N° 14, el cual constituye expresión del compromiso del Estado venezolano para el logro de los objetivos que en materia económica le son propios, en aras del desarrollo sustentable de la Nación.

En este sentido, y a los fines de la liquidación del Bono Cambiario Venezolano, el Banco Central de Venezuela procederá a transferir al banco corresponsal, con al menos un día hábil bancario de anticipación a la fecha de vencimiento, el saldo de la posición en custodia en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET), en la cuenta que sea indicada al efecto por las respectivas entidades.

Asimismo, se hace del conocimiento general, que las entidades que mantengan la custodia por cuenta de cliente de Bonos Cambiarios Venezolanos, quedan designadas como Agentes de Pago de tales instrumentos, ello con la finalidad de que efectúen directamente el pago de los saldos correspondientes a las personas naturales y jurídicas que hayan adquirido los mismos.

A tal efecto, en la fecha de vencimiento de los instrumentos respectivos, dichas entidades deberán transferir a los inversionistas, en la cuenta e institución por éstos señalados, el monto en dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente a las posiciones que mantengan de tales instrumentos; y en aquellos casos, en los que los inversionistas no hayan reportado los datos que permitan realizar la mencionada transferencia, las entidades realizarán el pago mediante un cheque en dólares de los Estados Unidos de América (USD) por el monto que corresponda, el cual deberá estar a disposición de los tenedores finales en la referida oportunidad.

Para cualquier duda o aclaratoria favor contactar al Econ. Orlando Cárdenas y el Lic. Ambrosio Verde del Departamento de Pasivos Internacionales, por los teléfonos: 801.59.53 y 801.82.53.

Caracas, 13 de abril de 2010